



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



8º CONSEJO DIRECTIVO

8a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 9 al 21 de Septiembre de 1955

RESOLUCION

CD8.R14

EMPLEO DE LOS FONDOS DISPONIBLES

EL 8º CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe presentado por el Director relativo al importe total de los fondos disponibles de la Oficina el 31 de diciembre de 1954, que asciende a \$273,593.75, superávit excepcional que no cabe esperar en el futuro dada la suma reducida de las cuotas atrasadas pendientes de pago;

Teniendo en cuenta las proposiciones presentadas por el Director para que de dicha cantidad se inviertan \$173,593.75 en la creación de un Fondo de Reserva para Edificios, en la instalación de un nuevo ascensor en la Sede y en aumentar la asignación para la campaña antimalárica;

Teniendo en cuenta la Resolución XLIII de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, que autoriza al Director a que asigne la suma de \$100,000 del superávit existente a las actividades antimaláricas, y que el problema de la malaria, cuya solución definitiva exige la acción concertada de todos los organismos y las organizaciones que se interesan por el bienestar del Hemisferio, merece ser atendido con prioridad a los otros problemas sanitarios; y

Teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la Resolución V adoptada por el Comité Ejecutivo en su 25a Reunión,

RESUELVE

1. Aprobar las recomendaciones formuladas por el Director y adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 25a Reunión, acerca de la creación de un Fondo de Reserva para Edificios con una suma inicial de \$100,000; la instalación de un nuevo ascensor en uno de los edificios de la Sede a un costo de \$19,000, y el aumento de la asignación para la campaña antimalárica en \$54,593.75 más las economías que puedan realizarse en la instalación del ascensor.
2. Autorizar al Director para que utilice aquella parte del Fondo de Reserva para Edificios, mencionado en el párrafo anterior, que pueda necesitarse en el caso de que sean necesarios fondos adicionales para la intensificación del programa de erradicación de la malaria.

Sept. 1955 DO 13, 13